



202550101721

Fecha Radicado: 2025-12-12 09:01:09



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202550101721 DE 12/12/2025

Por medio de la cual se aclara la Resolución 202550081984 de 07/10/2025 de la **Institución Educativa Sol de Oriente**.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 7° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 883 del 2015, modificado por el Decreto 863 de 2020, el Decreto Nacional 1075 de 2015 y la Resolución 2823 de 2002 y,

CONSIDERANDO QUE:

Corresponde a las Secretarías de Educación, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales establecidas en el artículo 151 y siguientes de la Ley 115 de 1994 y el artículo 7 de la Ley 715 de 2001.

Mediante la Resolución Nacional 2823 del 9 de diciembre de 2002, el Ministerio de Educación Nacional certificó a Medellín, Departamento de Antioquia, por haber cumplido los requerimientos técnicos para asumir la prestación del servicio educativo, de acuerdo con la Ley 715 de 2001.

El Acto Legislativo N°. 1 del 14 de julio de 2021, expedido por el Senado de la Republica, otorga la calidad de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación a la ciudad de Medellín.

La Resolución 202550081984 del 7 de octubre de 2025 presenta entre sus considerandos los motivos por los cuales la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOL DE ORIENTE** cesa la prestación del servicio educativo en la sede ubicada en la carrera 18E # 56FA-09.

El SISE-Sistema de Información de Sedes Educativas, entidad adscrita al Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, solicita aclaración de la Resolución 202550081984 del 7 de octubre de 2025, dado que para atender acciones estadísticas se requiere de datos como el código DANE del establecimiento que se cierra, lo anterior por medio de correo electrónico del 20 de noviembre de 2025, allegado a la Secretaria de Educación de Medellín.

Consultado el sistema estadístico del DANE, se observa que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOL DE ORIENTE** cuenta con los siguientes datos asignados a la misma:

- Sede principal, carrera 23 # 56EH-200, código DANE 105001021873.
- Sede Sección Escuela Beato Domingo Iturrate, carrera 18E # 56FA-09, código DANE 105001016462.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aclarar la 202550081984 del 7 de octubre de 2025, informando que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOL DE ORIENTE** cesa la prestación del servicio educativo en la sede identificada como Sección Escuela Beato Domingo Iturrate, ubicada en la carrera 18E # 56FA-09, cuyo código, asignado por el DANE es el número 105001016462.





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

PARÁGRAFO.- La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOL DE ORIENTE** conserva la sede ubicada en la carrera 23 # 56EH-200, código informado por el DANE: 105001021873.

ARTÍCULO 2.- Informar al DANE, DUE y SIMAT, la modificación realizada mediante el presente acto administrativo, para los efectos correspondientes.

ARTÍCULO 3.- Notificar el presente acto administrativo al Rector de la Institución Educativa Sol de Oriente.

PARÁGRAFO 1.- Copia de este acto administrativo deberá fijarse en un lugar visible de la Institución Educativa.

PARÁGRAFO 2.- Comunicar al Núcleo Educativo 924 la emisión del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4.- Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Medellín Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación,

CFrancoG.

CAROLINA FRANCO GIRALDO
SECRETARIA DE DESPACHO

Proyectó: Programa de Acreditación y Reconocimiento	Revisó: Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo	Aprobó: Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo
Angel Alberto Vasquez Astaiza, Profesional Universitario Programa, Acreditación y Reconocimiento	Diana Isadora Botero Martínez, Líder de Programa, Acreditación y Reconocimiento	Jorge Iván Ríos Rivera Subsecretario de la Prestación del Servicio Educativo